

## **CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL 2023**

### **1. ¿Qué debo considerar en el ítem Carta de Recomendación, tienen un formato?**

No contamos con un formato. Debe incluir un documento emitido por una institución, organización u otro que recomiende al postulante. Las cartas de recomendación pueden ser emitidas por personas que puedan dar cuenta de la experiencia o trabajo de la persona natural postulante en el ámbito laboral o académico.

### **2. ¿Puedo postular al presente concurso si resulté beneficiario en el Estímulo a la Formación Audiovisual 2021, o estaría impedido de postular por las restricciones VI. 6 de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Formación Audiovisual?**

En la presente convocatoria no existe restricción sobre los beneficiarios del Estímulo a la Formación Audiovisual 2021, siempre que hayan presentado la totalidad de sus obligaciones vinculadas a un proyecto de formación audiovisual del que haya resultado beneficiario en convocatorias anteriores y no haya incumplido las obligaciones estipuladas en su Actas de Compromiso.

Para conocer el estado de su proyecto puede comunicarse al correo: [premioscine@cultura.gob.pe](mailto:premioscine@cultura.gob.pe)

### **3. ¿Este concurso considera una lista de instituciones a las cuales poder aplicar?**

No. El Proyecto podrá contemplar programas bajo el formato de talleres, clínicas, laboratorios, seminarios, pasantías, tutorías, cursos o diplomados, tanto a nivel nacional como internacional, que fortalezcan las capacidades del postulante a través de la formación especializada en materias relacionadas a la industria audiovisual. Se excluyen del presente Concurso los programas de formación conducentes a los grados académicos de pregrado, maestría y doctorado, así como, los que sean pasibles de ser homologados ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Debe considerar la formación en alguna(s) de las siguientes áreas de la actividad audiovisual:

- Guion
- Dirección
- Producción
- Dirección de fotografía
- Dirección de arte

- Postproducción
- Sonido
- Edición
- Animación y efectos especiales
- Nuevos medios audiovisuales
- Preservación del patrimonio audiovisual
- Otras áreas relacionadas al audiovisual

**4. ¿Puedo postular si soy representante legal y directora de un proyecto beneficiado en el Concurso Nacional de Proyectos de Animación 2022 y aún tengo el proyecto en ejecución?**

Puede participar siempre que no incurra en las restricciones VI. 7, la cual indica que no pueden participar Personas Naturales que se encuentren vinculadas a Proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de estímulos convocados con anterioridad. Se extienden dichas restricciones a Personas Naturales que, en condición de representantes legales, se encuentren vinculadas a Personas Jurídicas beneficiarias que hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de estímulos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA).

Cabe señalar, que se verificará que las Personas Naturales, no incurran en ninguna de las restricciones del numeral VI de las Bases. Para conocer el estado de su proyecto puede comunicarse al correo: [premioscine@cultura.gob.pe](mailto:premioscine@cultura.gob.pe)

**5. ¿Puedo postular a un taller en territorio nacional que lo organiza una persona natural experta en Animación en Stop Motion?**

El Proyecto podrá contemplar programas bajo el formato de talleres, clínicas, laboratorios, seminarios, pasantías, tutorías, cursos o diplomados, tanto a nivel nacional como internacional, que fortalezcan las capacidades del postulante a través de la formación especializada en materias relacionadas a la industria audiovisual.

Cabe señalar que la Persona Natural postulante debe contar, al momento de la postulación, con un documento emitido formalmente por la institución educativa u organización correspondiente que acredite su aceptación en el programa de formación.

**6. ¿Puedo postular con un curso cuyo inicio es pronto / antes de la fecha de declaración de beneficiarios?**

Según el numeral IV de las Bases, la Persona Natural debe contar, al momento de la postulación, con un documento emitido formalmente por la institución educativa u organización correspondiente que acredite su aceptación en el programa de formación. Cabe señalar que el Proyecto debe ejecutarse en un plazo máximo de un (1) año posterior a la entrega del estímulo económico. Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no pueden ser anteriores

a la fecha límite de presentación de postulaciones y el programa de formación debe empezar posterior a la fecha de declaración de beneficiarios.

**7. ¿Qué documentos puedo presentar para sustentar mi experiencia académica y profesional?**

Puede presentar constancias laborales, certificados de estudio, diplomas, entre otros.

**8. Si cuento con RENCA de Persona Natural ¿Debo consignar esa información en la Sección A del formulario?**

Al ingresar con su usuario de Persona Natural, la Plataforma vinculará automáticamente esa información en el ítem correspondiente.

**9. ¿A qué se refiere con que no se puede postular al presente Concurso con un programa de formación que se encuentre incluido en la lista de programas de formación priorizados como parte del Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades - 2023?**

Las Bases del Concurso de Formación Audiovisual indica que no pueden postular con alguno de los programas formativos indicados en el numeral XV de las Bases del Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades, que puede encontrar en el siguiente enlace: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2023-EFC-Bases.pdf>

**10. El programa formativo con el cual deseo postular al presente estímulo ¿debe empezar en el 2024?**

El programa formativo puede empezar en el 2024, siempre que se cumpla con el numeral IV de las Bases: el Proyecto debe ejecutarse en un plazo máximo de un (1) año posterior a la entrega del estímulo económico.